

Panamá, 16 de junio de 2025
Nota No. 038-DEPROCA-2025

Ingeniera
ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

HNC

Estimada Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0071-0906-2025**, correspondiente a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL EL FLOR**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; presentado por: **INMOBILIARIA EL PUENTE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-043-2025**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jisseth J. González P.
JISSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/lbm
JGP/lbm

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>JHG</i>
Fecha:	<i>17/4/25</i>
Hora:	<i>9:33am</i>



EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – CATEGORÍA II

NOMBRE DEL EsIA: “RESIDENCIAL EL FLOR”

UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (UAS) / INSTITUCIÓN DEL IDAAN

INFORME TÉCNICO No. 1

- Evaluación del EsIA Primera Información Aclaratoria Segunda Información Aclaratoria

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	RESIDENCIAL EL FLOR
Promotor:	INMOBILIARIA EL PUENTE, S.A.
Ubicación:	corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí
No. de Expediente:	DEIA-II-F-043-2025
Fecha de Informe Técnico:	16 de junio de 2025
Técnicos Evaluadores:	Larisette Tello

II. OBJETIVOS DEL INFORME:

1. Evaluar la viabilidad técnica del proyecto, considerando disponibilidad, calidad y uso del agua para consumo humano, así como la gestión adecuada del manejo de las aguas residuales generadas.
2. Verificar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes, aplicables dentro del área de competencia.
3. Determinar que las medidas propuestas para el tratamiento, desinfección y disposición del agua, tanto para consumo humano como para el manejo seguro de los residuos líquidos.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **RESIDENCIAL EL FLOR** consiste en la construcción de una urbanización compuesta por 152 lotes unifamiliares, la cual incluye áreas verdes, de uso público, tanque de agua, calles y avenidas.

Cada lote dispondrá un tanque séptico para el tratamiento de aguas residuales, el cual estará compuesto por el tanque séptico, filtro biológico y pozo de absorción.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES:

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización compuesta de 152 lotes unifamiliares, los cuales, durante la fase de construcción, no incluye cómo se garantizará el abastecimiento de agua potable para el personal involucrado en el desarrollo de los servicios básicos.

Por otra parte, considerando que en la fase operativa se contempla el uso de un pozo como fuente de abastecimiento, debe incluirse el proceso de tratamiento y desinfección del agua extraída, a fin de asegurar que sea apta para el consumo humano.

En el estudio se menciona que cada lote dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales; por lo tanto, se debe incorporar la memoria técnica del sistema de tratamiento. Asimismo, estos sistemas deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES:

1. Decreto ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, "Por el cual se reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones".
2. Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, "Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental".
3. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-2019, "Definiciones y requisitos generales para agua potable".
4. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, "Definiciones y requisitos generales para agua potable".
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, "Descarga de efluentes líquidos a cuerpo y masas de aguas continentales y marinas".

VI. CONCLUSIONES TÉCNICAS:

Con base en la revisión del proyecto propuesto, se concluye que es necesario aclarar algunas consideraciones previamente emitidas a fin de poder evaluar adecuadamente su viabilidad.

VII. RECOMENDACIONES CON BASE A LAS COMPETENCIAS DE LAS UAS / INSTITUCIÓN:

1. Incluir información detallada del manejo de aguas residuales.
2. Incluir información del tratamiento y desinfección del agua cruda.
3. Contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de la autoridad competente.


Técnico (s) Evaluador (es)


Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental

